



**XXIV CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN DE FACULTADES,
ESCUELAS E INSTITUTOS DE DERECHO DE AMÉRICA
LATINA, (AFEIDAL)**

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN AMÉRICA
LATINA**



Jueves 23, viernes 24 y sábado 25 de octubre de 2025

DECLARATORIA DE LA PAZ, BOLIVIA

En el Paraninfo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz, Bolivia, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2025, reunidos en el XXIV Congreso de la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina (AFEIDAL), los miembros delegados, académicos, investigadores y profesionales participantes, tras el análisis y debate sobre el impacto de la Inteligencia Artificial (IA) en el ámbito del Derecho en América Latina, emitimos la presente Declaratoria, orientada a reflexionar, valorar y proyectar su incorporación responsable en la ciencia jurídica.

CONSIDERANDO

1. Que la Inteligencia Artificial constituye un avance tecnológico que redefine la manera en que se procesa, interpreta y aplica la información jurídica, generando transformaciones profundas en la administración de justicia, la enseñanza del Derecho y la práctica profesional en el mundo en general y específicamente en América Latina.
2. Que los sistemas de Inteligencia Artificial, al operar mediante algoritmos capaces de aprender y mejorar a partir de grandes volúmenes de datos, ofrecen oportunidades inéditas para el fortalecimiento institucional y la eficiencia en la gestión judicial y administrativa sobre todo para realidades diversas y complejas como las que se viven en América Latina.
3. Que el Derecho, como garante de la convivencia social y la equidad, tiene la responsabilidad de encauzar el desarrollo tecnológico dentro de los principios de legalidad, ética, transparencia y respeto a los derechos humanos, conforme a los postulados de la ciencia del Derecho.

4. Que se hace necesario, sino además imprescindible el que se deban analizar las ventajas, desventajas y riesgos de la Inteligencia Artificial (IA) en el ámbito del Derecho, a continuación, se establecen las siguientes:

VENTAJAS

- Eficiencia procesal: permite automatizar tareas repetitivas - como la redacción de documentos, revisión de jurisprudencia o clasificación de expedientes - reduciendo tiempos y costos operativos en juzgados y despachos jurídicos.
- Acceso a la justicia: mediante plataformas inteligentes y chatbots jurídicos, la IA facilita la orientación legal básica a ciudadanos en zonas alejadas, contribuyendo a la democratización del Derecho.
- Análisis predictivo y jurisprudencial: los algoritmos de IA pueden identificar patrones en decisiones judiciales, favoreciendo la coherencia jurisprudencial y en este contexto también en la investigación académica del Derecho.
- Formación académica avanzada: impulsa nuevas metodologías de enseñanza del Derecho basadas en simulaciones, análisis automatizado de casos y aprendizaje adaptativo, fortaleciendo de esta manera la formación digital del futuro profesional Abogado.

DESVENTAJAS Y RIESGOS

- Sesgo algorítmico: la IA puede reproducir o amplificar prejuicios sociales, étnicos o de género si los datos de entrenamiento no son éticamente controlados.
- Pérdida del juicio humano: el uso excesivo de sistemas automatizados puede debilitar la valoración crítica y ética del profesional del Derecho, desplazando el razonamiento jurídico por decisiones mecánicas.
- Falta de regulación: la ausencia de marcos legales claros sobre responsabilidad algorítmica, privacidad y protección de datos personales genera vacíos que pueden afectar derechos fundamentales.

- Desigualdad tecnológica: la integración de la IA sin capacitación, equipos y tecnología adecuada puede generar desigualdad entre instituciones jurídicas con distintos niveles de acceso tecnológico que pueden generar mayor grado de desigualdad en su aplicación.

DECLARATORIA

1. Establecer líneas de investigación en las instituciones afiliadas a la AFEIDAL sobre Inteligencia Artificial y recomendar su estudio en tesis de pre grado y posgrado. VINCULANTE.
2. Que las instituciones afiliadas a la AFEIDAL generen buenas prácticas sobre el uso de la Inteligencia Artificial a través de la capacitación a los docentes. VINCULANTE.
3. Que las instituciones afiliadas a la AFEIDAL soliciten a sus docentes que promuevan y supervisen el buen uso de Inteligencia Artificial en las asignaturas a su cargo. RECOMENDACIÓN.
4. Que las instituciones afiliadas a la AFEIDAL, promuevan la creación de normativa interna académica sobre el uso de Inteligencia Artificial. RECOMENDACIÓN.
5. Que las instituciones afiliadas a la AFEIDAL promuevan espacios de discusión académica como foros, talleres, seminarios, conferencias, entre otros, sobre Inteligencia Artificial. VINCULANTE.
6. Incorporar en los programas de Derecho cursos sobre justicia predictiva. RECOMENDACIÓN.
7. Crear un curso de extensión sobre Ingeniería de Prompts aplicada al derecho. RECOMENDACIÓN.
8. Conformar un Comité de Ética en cada institución para revisar la regulación y resolver dilemas éticos en materia de inteligencia artificial. RECOMENDACIÓN.
9. Crear políticas institucionales sobre ética y plagio. VINCULANTE.
10. Fomentar alianzas con empresas tecnológicas para fortalecer la enseñanza – aprendizaje. RECOMENDACIÓN

11. Que los centros de práctica jurídica de las instituciones miembros de la AFEIDAL, incorporen módulos de alfabetización digital y competencias tecnológicas. RECOMENDACIÓN.
12. Se requiere de un Marco Jurídico Integral en materia de I.A. en América Latina para atender los vacíos normativos relacionados con la responsabilidad objetiva o compartida, la protección de Derechos Humanos, datos personales y transparencia, por lo que deben promoverse iniciativas legales al respecto. DECLARATIVA.
13. La regulación de la I.A. debe producirse con un enfoque de Derechos Humanos garantizando la supervisión humana en apego a los principios de legalidad, equidad y justicia. DECLARATIVA.
14. Toda estrategia didáctica que incorpore herramientas de I.A. debe exigir, invariablemente, la intervención personal del estudiante para someter los resultados a un juicio crítico, el objetivo es formar estudiantes competentes que sepan relacionarse con la inteligencia artificial. DECLARATIVA.
15. Se propone que las instituciones miembros de la AFEIDAL adopten un Marco General de Competencias orientado a alinear los currículos y actualizar el perfil de egreso de los profesionales del Derecho en la nueva era digital. RECOMENDACIÓN.
16. La I.A. debe, en las instituciones afiliadas a la AFEIDAL, consolidarse como una herramienta para las tareas de investigación, elaboración de resoluciones, análisis de casos, etc. RECOMENDACIÓN.
17. Incorporar chatboot para tutorías personalizadas, retroalimentación automática y acompañamiento académico. RECOMENDACIÓN.
18. Procurar la gestión presupuestal para garantizar la idoneidad y suficiencia de los recursos financieros, tecnológicos y humanos para la incorporación de la IA en los procesos formativos. RECOMENDACIÓN.
19. Adoptar un plan de cualificación docente en pedagogía digital y emergente, con acompañamiento de pares expertos. RECOMENDACIÓN.

CONCLUSIONES

El Congreso de la AFEIDAL reafirma que la Inteligencia Artificial debe estar al servicio del ser humano, del Derecho y de la justicia, constituyéndose en una herramienta para mejorar la equidad, la eficiencia y la accesibilidad del sistema jurídico, y nunca debe suplantarse la labor analítica y crítica del profesional del Derecho.

Convocamos a las universidades, colegios de abogados, instituciones judiciales y organismos internacionales de América Latina a unir esfuerzos para construir un marco ético y jurídico común que oriente el desarrollo de la Inteligencia Artificial en beneficio de la humanidad y la justicia, la Inteligencia Artificial no debe ser vista como una amenaza, sino como una oportunidad histórica para reinventar el Derecho con sentido de justicia y equidad social, el futuro del Derecho no será solo tecnológico: será humano, reflexivo y éticamente responsable.

COMISIÓN REDACTORA:

William Mariaca Garrón, PhD.
Universidad Mayor de San Andrés – Bolivia

Dr. Fabio Lara Cerón
Universidad Autónoma de Tlaxcala – México

Dr. Bolívar Aguirre
Universidad Evangélica de El Salvador